



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 11 de octubre de 2024; El Informe N°073-2024-JCD, de fecha 14 de septiembre de 2024 del Especialista en Agua y Saneamiento; Informe N°D224-2024-MPC-GM/SGSEMAPAATM, de fecha 14 de octubre de 2024; Memorando N° D465-2024-MPC/GM, de fecha 14 de octubre de 2024; Proveído N° D98-2024-MPC/OGAJ de fecha 16 de octubre de 2024; Carta N° D279-2024-MPC/GM, de fecha 16 de octubre; Proveído N° D1226-2024-MPC-GM/ODACGD, de fecha 17 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley.

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 17 de julio del 2024, el Sr. Santos Barahona Barturen, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo periodo 2024-2026, y el periodo 2024-2027 de la Organización Comunal denominada: “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS), del Centro Poblado de Allanga Baja, solicita el reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal y el Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS, del Centro Poblado de Allanga Baja, petición que es procedente atender.

Que, mediante INFORME N° 073-2024-JCD, de fecha 14 de octubre de 2024, el Especialista del Área Técnica Municipal, solicita al Subgerente de Semapa y ATM, la proyección de Resolución que reconoce la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS), del Centro Poblado de Allanga Baja perteneciente al Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento en dicha localidad conformada por un total de 104 asociados activos.

Que, mediante; INFORME N° D224-2024-MPC-GM/SGEMAPAATM, de fecha 14 de octubre de 2024, el Subgerente de SEMAPA y ATM se dirige al Gerente Municipal a fin de que se realice la proyección de resolución de Alcaldía, para el reconocimiento de la “Organización Comunal, y el Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Allanga Baja, denominado “JASS ALLANGA BAJA” y elegido el Consejo Directivo para el periodo 11/07/2024 al 10/07/2026 (2 años), cuyo miembros del Consejo Directivo son:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | | DNI |
|--------------|--------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente/a | CORONEL LOPEZ JUAN EVANGELISTA | x | | 27288392 |
| Tesorero/a | EBERT DIAZ ALARCÓN | x | | 42036324 |
| Secretario/a | JULIO CESAR TELLO RIMAPA | x | | 42073548 |
| Vocal 1 | MARIA ANGELICA MELENDEZ LLANOS | | x | 27288371 |
| Vocal 2 | ALBERTINA ALARCÓN GUEVARA | | x | 27245953 |

De igual manera, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 11/07/2024 al 10/07/2027 (3 años),

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | Sexo | | DNI |
|--------------|------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| EL/LA FISCAL | SEGUNDO JUAN CORONEL GUEVARA | X | | 27288785 |

Que, con MEMORANDO N° D465-2024-MPC/GM, de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal - MPC, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución de Alcaldía, por medio de la cual se reconoce a la “JASS ALLANGA BAJA”, en mérito al expediente adjunto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la “Organización Comunal, y el Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Allanga Baja, denominado “JASS ALLANGA BAJA” como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de Servicios de Saneamiento de Agua Potable de dicho centro Poblado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años del 11/07/2024 al 10/07/2026 a las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | | DNI |
|--------------|--------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente/a | CORONEL LOPEZ JUAN EVANGELISTA | x | | 27288392 |
| Tesorero/a | EBERT DIAZ ALARCÓN | x | | 42036324 |
| Secretario/a | JULIO CESAR TELLO RIMAPA | x | | 42073548 |
| Vocal 1 | MARIA ANGELICA MELENDEZ LLANOS | | x | 27288371 |
| Vocal 2 | ALBERTINA ALARCÓN GUEVARA | | x | 27245953 |

De igual manera, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 11/07/2024 al 10/07/2027 (3 años).

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | Sexo | | DNI |
|--------------|------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| EL/LA FISCAL | SEGUNDO JUAN CORONEL GUEVARA | X | | 27288785 |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios "Organización Comunal, y el Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Allanga Baja, denominado "JASS ALLANGA BAJA", como organización comunal responsable de la administración, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA